

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)**

### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de armado de la estructura metálica para la inspección de la chimenea de la Central Térmica de Independencia, ubicada en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el acceso seguro y eficiente del personal especializado encargado de efectuar la inspección técnica de la chimenea de la Central Térmica de Independencia. Para ello, se requiere la implementación temporal de una estructura metálica que permita desarrollar las actividades de evaluación, verificación e inspección en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y operatividad.

La inspección de la chimenea constituye una actividad fundamental para determinar el estado de conservación de la infraestructura, identificar posibles deterioros, fisuras, corrosión u otras condiciones que puedan comprometer su integridad estructural y funcionamiento. Asimismo, permitirá contar con información técnica actualizada para la planificación de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuyendo a la continuidad operativa de la central de generación eléctrica.

Con la ejecución de este servicio, EGESUR S.A. busca preservar la seguridad de sus instalaciones, proteger la integridad del personal involucrado y asegurar la confiabilidad de los activos de generación, en concordancia con los estándares técnicos, de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

EGESUR S.A. requiere contratar una empresa especializada para la prestación del servicio denominado “Servicio de Armado de la Estructura Metálica para la Inspección de Chimenea de la Central Térmica de Independencia”.

Como parte de las actividades de mantenimiento y evaluación de las instalaciones de la Central Térmica de Independencia, resulta necesario efectuar una inspección técnica especializada de la chimenea principal, con la finalidad de verificar sus condiciones estructurales y operativas.

Para la ejecución segura de dichas actividades, se requiere implementar una estructura metálica temporal que permita el acceso adecuado del personal técnico a los diferentes niveles de la chimenea donde se desarrollarán las labores de inspección.

Considerando que la instalación no cuenta con una plataforma fija que permita realizar estas actividades de manera segura, se hace necesaria la contratación de una empresa especializada para el suministro, transporte, armado, aseguramiento, mantenimiento temporal y desmontaje de la estructura metálica requerida.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO



El servicio de armado de la estructura metálica temporal tiene como finalidad proporcionar acceso seguro y adecuado al personal especializado encargado de efectuar la inspección técnica de la chimenea de la Central Térmica de Independencia con una altura de 12 metros.

El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades:

**a) Evaluación en sitio (previa al montaje)**

- Inspección del área de trabajo para determinar las condiciones del terreno, altura de la estructura, espacios disponibles y requerimientos específicos para el montaje.

**b) Suministro de elementos estructurales certificados**

- Provisión de componentes estructurales certificados que garanticen estabilidad y seguridad durante la ejecución de los trabajos.
- Suministro de plataformas de trabajo, barandas, rodapiés, niveladores, anclajes y sistemas de acceso requeridos para el desarrollo de la inspección.

**c) Transporte y logística**

- Traslado de todos los materiales, equipos y accesorios necesarios al lugar de ejecución del servicio.
- Organización de las actividades de montaje de acuerdo con el cronograma de inspección establecido.

**d) Armado e instalación de la estructura metálica**

- Instalación de la estructura metálica temporal en el punto de inspección, garantizando estabilidad estructural, accesibilidad y condiciones seguras para el personal.
- Supervisión técnica permanente durante las labores de montaje.

**e) Inspección y validación de seguridad**

- Verificación técnica de la estructura instalada por personal competente antes de su utilización.
- Emisión de acta o certificado de conformidad estructural.

**f) Mantenimiento durante el uso**

- Corrección inmediata de cualquier ajuste, desplazamiento o condición que pudiera afectar la seguridad de la estructura durante su permanencia en servicio.

**g) Desmontaje y retiro**

- Desarmado de la estructura metálica una vez concluidas las labores de inspección.
- Retiro de materiales y limpieza integral del área intervenida.

#### h) Documentación entregable –

- Acta de instalación de la estructura metálica.
- Acta de desmontaje y retiro.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Registro fotográfico del proceso de montaje y desmontaje.
- Certificados de calidad de los elementos estructurales utilizados.
- Certificados del personal técnico responsable.
- Declaración de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad
Nivelador (Base Regulable) 6.0	Und	12
Base collarín (Iniciador)	Und	16
Horizontal Doble (viga puente) 2.07 MTS	Und	2
Horizontal Doble (viga puente) 3.07 MTS	Und	2
Ménsula 0.39 MTS	Und	2
Horizontal 3.07 MTS	Und	70
Horizontal 2.07 MTS	Und	62
Horizontal 1.57 MTS	Und	12
Horizontal 0.73 MTS	Und	50
N. Horizontal 0.39 MTS	Und	4
Vertical 2.0 MTS C/ESPIGA	Und	64
Vertical 1.00 MTS C/ESPIGA	Und	28
Diagonal 0.73x2.00 MTS	Und	2
Diagonal 1.09x2.00 MTS	Und	2
Diagonal 1.57x2.00 MTS	Und	12
Diagonal 3.07x2.00 MTS	Und	30
Diagonal 2.07x2.00 MTS	Und	26
Plataforma 3.07x0.32 MTS	Und	14
Plataforma 2.07x0.32 MTS	Und	9
Plataforma C/ESCAL Y ESCOT 3.07X0.61 MTS ROBUSTA	Und	6
Escalerillas P/PLATAF 2.07	Und	6
Espiga C/GRAPA	Und	24
Escalera manual 2.24	Und	2
Ménsula 0.73 MTS	Und	4
Grapa giratoria (Grille giratorio)	Und	4
Rodapié 0.39 PL/TUBO METAL	Und	2
Rodapié 2.07 PL/TUBO METAL	Und	4
Rodapié 0.73 PL/TUBO METAL	Und	4
Rodapié 1.09 PL/TUBO METAL	Und	2
Rodapié 3.07 PL/TUBO METAL	Und	4
Tubo acero de 1.00 MTS	Und	6
Tubo acero de 0.50 MTS	Und	6
Grapa ortogonal (Grillete fijo)	Und	12
Pallet de transporte	Und	3
Tubo de 80 cm	Und	12
Horizontal 1.09 MTS	Und	6

### 3.1. Actividades

- Suministrar elementos estructurales certificados adecuados para trabajos en altura.
- Realizar el transporte, montaje, nivelación y aseguramiento de la estructura metálica temporal.
- Garantizar estabilidad estructural y condiciones seguras para la ejecución de la inspección de la chimenea.
- Implementar plataformas de trabajo, barandas, rodapiés y sistemas de acceso seguros.
- Realizar el desmontaje y retiro total de la estructura una vez concluidas las labores de inspección.
- Garantizar la presencia de un supervisor durante las actividades de montaje y desmontaje.

### 3.2. Procedimiento

No Aplica

### 3.3. Plan de trabajo

No Aplica

### 3.4. Normas técnicas

El servicio de armado, permanencia temporal y desmontaje de la estructura metálica para la inspección de la chimenea deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, trabajos en altura y estructuras temporales. Asimismo, deberá garantizarse la estabilidad estructural de todos los componentes utilizados, la adecuada protección colectiva e individual del personal y la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales durante toda la ejecución del servicio.

### 3.5. Resultados esperados

Disponer de una estructura metálica instalada, segura, certificada y apta para la inspección de la chimenea”

### 3.6. Seguros aplicables

No Aplica

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica

### 3.8. Soporte técnico

No Aplica

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

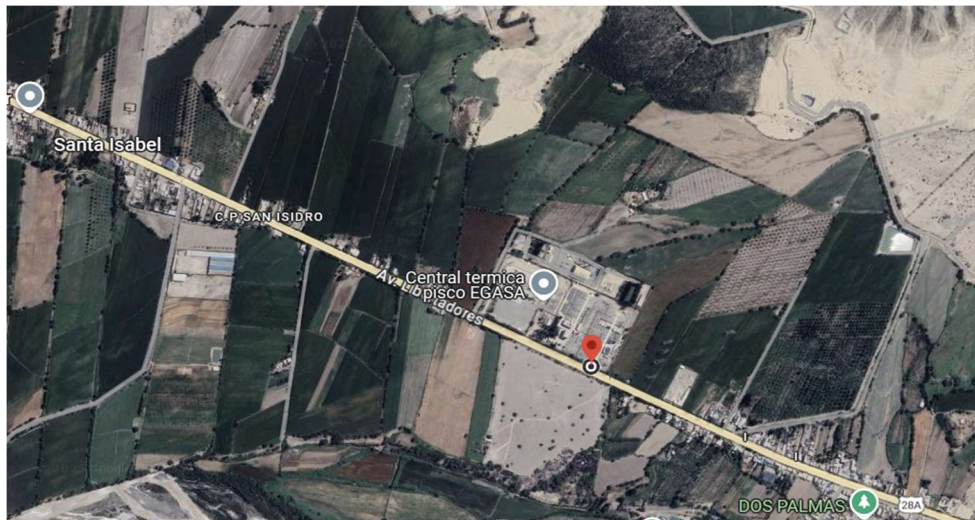
No Aplica

#### 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

No Aplica

#### 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el departamento Ica, Provincia Pisco, Distrito Independencia, km 22 Carretera los Libertadores, Caserío Dos Palmas



#### 6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio será de siete (07) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio, comprendiendo:

- Un (01) día destinado al armado e instalación de la estructura metálica en los puntos de inspección establecidos.
- Seis (06) días destinados a la permanencia operativa de la estructura para la ejecución de las labores de inspección técnica de la chimenea, para tales efectos no se considera el día de desmontaje como día de alquiler.

Culminadas las actividades de inspección, el proveedor deberá efectuar el desmontaje y retiro de la estructura, asegurando que el área intervenida quede en las mismas condiciones en las que fue recibida.

#### 7. CONFORMIDAD

El Área de Seguridad y Gestión Ambiental será la responsable de otorgar la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

#### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EGESUR realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, **la conformidad y el pago estarán sujetos a la presentación de la totalidad de los documentos señalados en el literal h) "Documentación entregable.**

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, EGESUR debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Factura dirigida a EGESUR.
- Factura Electrónica (SUNAT)
- Informe del servicio realizado
- Orden de Servicio
- Termino de Referencia (TDR)
- Carta de autorización de pago

Para ello, la presentación de documentos deberá ser presentada por mesa de partes o mesa de partes virtual, al correo electrónico: [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe).

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES

Las infracciones serán determinadas por el área usuaria (oficina de Seguridad y Gestión Ambiental) o a quien se designe por parte de EGESUR S.A. según se evidencie que se ha incurrido en faltas según la tipificación descrita en la tabla anterior de penalidades, mismas que serán evidenciables mediante fotografías, vídeos o audios en Supervisiones que serán inopinadas.

N°	Penalidad	Calculo por penalidad	Monto de la penalidad S/	Subsanación de la penalidad
1	Por retraso en la entrega	Documento faltante / por día	250	Presentación inmediata de la documentación faltante conforme a normativa vigente
2	No contar con certificados de calidad, conformidad o documentación técnica de los elementos estructurales utilizados para el armado de la	Documento faltante / por día	250	Presentación inmediata de la documentación técnica correspondiente conforme a la normativa vigente y a los

	estructura metálica temporal.			requisitos establecidos por EGESUR.
3	No contar con documentación en materia de seguridad y salud en el trabajo	Documento faltante / por día	250	Presentación inmediata de la documentación faltante conforme a normativa vigente
4	Omisión en el llenado de las herramientas de gestión	Por evento / inspección	250	Corrección inmediata del documento bajo validación del supervisor de seguridad.
5	Incumplimiento de la presentación de pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (pensiones y salud) o presentación de información falsa	Por trabajador / día	250	Presentación de pólizas actualizadas.
6	No realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo con letreros, cintas, mallas, etc.	Por evento / inspección	250	Implementación inmediata de la señalización conforme a normativa de seguridad
7	Falta de Equipos de protección personal, o equipos de protección deteriorados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco dieléctrico completo</li> <li>• Zapatos dieléctricos (con planta de jebe aislante)</li> <li>• Máscara facial y/o lentes apropiados para el trabajo que se realice</li> <li>• Guantes dieléctricos</li> <li>• Arnés</li> </ul>	Por trabajador afectada / por día	250	Provisión inmediata de EPP y en buen estado.

Las penalidades se cuantificarán y se hará de conocimiento al proveedor, el proveedor en un plazo máximo de tres (03) días hábiles deberá presentar sus descargos debidamente sustentados al área usuaria (oficina de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente), quien evaluará el descargo, de lo contrario la penalidad será la cantidad determinada por el área usuaria.

Si el proveedor, al no presentar los descargos debidamente documentados en el plazo otorgado, no dará lugar a reclamos posteriores.

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## **12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

Se deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

“El contratista es responsable por los vicios ocultos que pudieran advertirse en la prestación ejecutada por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la conformidad del servicio”.

## **15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- b) Contar con RUC activo y habido
- c) No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado